de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú República del Paraguay al día 23 mes agosto y año 2.021.----------

FIRE MASTERS S.R.L.

MAXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

ABG. ALEX ALBERTO BARRETO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION C.A. N° 199

San Pedro 27 de julio de 2021.

VISTO: el Acta N° 96 de fecha 27 de julio del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP.----------

Que, Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución N° 23 de fecha 24 de febrero de 2021 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar, Lic. Olga Diana Riera, Ing. Isaac Cantero.-------

Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 11/2021, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para "Recarga de Extintores" correspondiente al Rubro 350 Productos e Inst. Químicos y medicinales, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 16 ID 391.835, a la oferta presentada por el oferente Fire Masters S.R.L., para los ítems N° 1, 2 y 3 conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley y considerando que se han agotado los procedimientos destinados a la verificación y análisis de los aspectos económicos, técnicos y jurídicos. ----------

Que, el Comité Evaluador siguiendo la metodología establecida en la Ley 6.672/2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, y la Resolución N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; considera que el precio ofertado se adecua al precio referencial establecido y que el mismo es de ejecución posible y que ha cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los bienes ofertados.----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Anexo B del PBC, Requisitos de calificación legal y experiencia, el comité de evaluación procede a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con este requisito, resultando que la firma recomendada para adjudicación cumple con los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. ----------

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte

Lic. Rocío Ferrer
Consejo de Administración

Abg. Elber C.N.
Miembro Tribunal
de la Niñez y la Ad...

Abg. Alex A. Barrett
Miembro Tribunal de Apelación Civil
Comercial y Laboral

Abg. DAVID BALDEZ GONZALEZ
Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

RECIBIDO - OFICIALIA
FIRMA:
ACLARACIÓN:
FECHA:

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
Consejo de Administración

Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. ----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para Recarga de Extintores, PAC N° 16, ID N° 391.835, a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** por un monto máximo de guaraníes veintitrés millones setecientos diez mil (Gs. 23.710.000) y un monto mínimo de guaraníes once millones ochocientos cincuenta y cinco mil (Gs. 11.855.000) para la prestación de los servicios establecidos en los ítems N° 1, 2 y 3 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

ITEM	CÓDIGO	CANT. REQ.	DESCRIPCION DEL BIEN	FIRE MASTERS S.R.L.					
				MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNIT. (IVA. INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	46191601-002	1	Producto químico para recarga de extintor	Fire Masters SRL	Paraguaya	Unidad	Evento	85.000	85.000
2	46191601-002	1	Producto químico para recarga de extintor	Fire Masters SRL	Paraguaya	Unidad	Evento	170.000	170.000
3	46191601-002	1	Producto químico para recarga de extintor	Fire Masters SRL	Paraguaya	Unidad	Evento	35.000	35.000
TOTAL									290.000

ART. 2°: Suscribir el contrato abierto con la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** por un monto máximo de guaraníes veintitrés millones setecientos diez mil (Gs. 23.710.000) y un monto mínimo de guaraníes once millones ochocientos cincuenta y cinco mil (Gs. 11.855.000) con vigencia de 12 meses a partir de la suscripción del mismo. ----------

ART. 3°: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. ----------

ART. 4°: Notifíquese y archívese. ----------

Abg. Mgr. CARLOS DAVID LEZCANO GONZÁLEZ
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abg. Elbio C. N...
Miembro Tribunal de la Niñez y la Adol...

Abog. Alex R. Recalde J.
Miembro Tribunal de Apelación Civil

ANTE MÍ:

Lic. Rocío Ferreira
Consejo de Administración

Consejo de Administración
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

RECIBIDO POR OFICINA ADMINISTRATIVA
FIRMA:
ACLARACIÓN: Wilfrido López Duré
Auxiliar Administrativo
FECHA: 28 07 2021 HORA: 13:26

RECIBIDO POR
FIRMA:
ACLARACIÓN: Pablino R. Peña Mulier
Asistente Administrativo
FECHA: 29 / 07 / 2021 HORA: 07.40